REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2020-00103-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Instaurado por: MARIA TORCOROMA ALVAREZ CARRASCAL
Contra: COLPENSIONES Y OTRO

Barranquilla, veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A., teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000,00), como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A., tal como se dispuso en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:
La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST. a cargo de PROTECCION S.A.	$	2.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST. a cargo de PROTECCION S.A.	$	1.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST. a cargo de COLPENSIONES	$	1.000.000,00

TOTAL $ 4.000.000,00

Son: **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000,00).**

Barranquilla, 21 de Octubre de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc